

OFICINA JÚRIDICA

BOLETÍN TUTELAS DE AGOSTO DE 2022



BOLETÍN DE TUTELAS AGOSTO 2022

La Sentencia del Corte Constitucional T-045 del 14 de febrero 2022, indica:

“... El artículo 23 de la Constitución Política dispone que toda persona tiene derecho a “presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución”. El Congreso de la República reguló el derecho de petición mediante la Ley 1755 de 2015. En la Sentencia C-951 de 2014, por medio de la cual la Sala Plena desarrolló el control constitucional respectivo, la Corte determinó que “el núcleo esencial del derecho de petición se circunscribe a” (i) la formulación de la petición, (ii) la pronta resolución, (iii) la respuesta de fondo y (iv) la notificación de la decisión...”

BOLETÍN DE TUTELAS AGOSTO 2022

DESPACHO JUDICIAL	ACCIONANTE	ACCIONADO	CONTESTACIÓN	DERECHO FUNDAMENTAL PRESUNTAMENTE VULNERADO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CONOCIMIENTO DE CUCUTA	HECTOR EDUARDO PORRAS MANRIQUE	FISCALIA 50 - INDUMIL - DCCAE	09/08/2022	Derecho Fundamental de Petición y Debido Proceso
JUZGADO 26 PENAL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO	GERSON FÁBIAN DUARTE PÉREZ	INDUMIL	19/08/2022	Derecho de Fundamental de Petición
JUZGADO SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES MIXTAS (600 Y 906)	ELIECER PAREDES PATIÑO	FISCALIA GENERAL SEC. CUCUTA, BRIGADA 30 EJERCITO NACIONAL - INDUMI	23/08/2022	Derecho Fundamental de Petición
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.	MAIRA ALEJANDRA FIRACATIVE MORA	DCCA e INDUMIL	31/08/2022	Derecho Fundamental de Petición
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALDAS, ANTIOQUIA	URIEL ARMANDO ARANGO CASTAÑO	INDUMIL - MINISTERIO DE DEFENSA	31/08/2022	Derecho Fundamental de Petición